

G

GATT

Jur.

Las materias primas importadas por una empresa que disfruta de una licencia para usar la marca de una empresa del exterior, deben valorarse, a los fines del cálculo de los derechos aduaneros, sumando al precio los derechos de licencia relacionadas con la mercancía a ser producida con las materias importadas, a menos que los derechos de licencia estén incluidos en el precio. No. 32, Ter., Dic. 2012, B.J. 1225.